



**BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY**
Superintendencia de Bancos

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

INFORME TÉCNICO

SOBRE EL PROYECTO DE LEY "QUE CREA EL BANCO DEL EMPRENDEDOR PARAGUAYO"

Asunción, 30 de diciembre del 2025.

El presente informe detalla las consideraciones realizadas por el área técnica de la Superintendencia de Bancos con relación al Proyecto de Ley "QUE CREA EL BANCO DEL EMPRENDEDOR PARAGUAYO".

Al respecto, se observa que el citado proyecto de ley tiene por finalidad la creación de una nueva entidad financiera pública dedicada al microcrédito, buscando –según se expone en la nota– brindar oportunidades a trabajadores que desean iniciar o fortalecer un negocio.

Desde el rol que cumple la banca matriz como Órgano Supervisor del sistema financiero, lo cual refiere al mandato de preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, se expone las siguientes consideraciones.

Cabe indicar que la sostenibilidad de las entidades financieras se basa en principios prudenciales a fin de garantizar su solvencia y solidez, siendo la diversificación de los riesgos un aspecto fundamental para dicho efecto. En ese sentido, se observa que la entidad cuya creación se propone tendría como objeto principal la atención exclusiva de clientes pertenecientes a un único sector o rubro de actividad, lo cual implica una alta concentración de riesgos y limita significativamente la diversificación de la cartera, característica prudencial de la actividad bancaria, además no define las fuentes de financiamiento y una estructura que pudiera permitir una adecuada gestión integral de riesgos.

Bajo esta lógica, no se observa justificación suficiente para la creación de una nueva entidad bancaria estatal, existiendo en el sistema financiero – tal como fuera señalado - entidades estatales como el Crédito Agrícola de Habilidad y el Banco Nacional de Fomento con objetivo y finalidades similares con foco -entre otros - al segmento emprendedor al cual apunta el referido proyecto de ley.

En su caso, se podrían promover programas y/o productos orientados de forma exclusiva a atender las necesidades de financiamiento del sector en cuestión a través de las citadas entidades financieras.

Muy atentamente.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GRP EXP-2025-012947/012888

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".